



EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2019.

PUNTO 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, ratifica la urgencia de esta sesión.

PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE UNA BANDA DE MÚSICA QUE PARTICIPE EN DETERMINADOS CONCIERTOS Y ACTUACIONES MUSICALES DE CARÁCTER CULTURAL A CELEBRAR EN EL CASCO HISTÓRICO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto nuevamente el expediente relativo a la aprobación de un contrato privado de una banda de música que participe en determinados conciertos y actuaciones musicales de carácter cultural que se celebren en el casco histórico de San Cristóbal de La Laguna, mediante procedimiento negociado sin publicidad, resulta:

1º.- Mediante propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde de Fiestas de fecha 11 de marzo de 2019, se inicia expediente de contratación de una Banda de música para los conciertos y actuaciones musicales de carácter cultural que se celebren en el casco histórico de San Cristóbal de La Laguna, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- El Gestor Cultural, D. Sergio García de la Nuez de fecha 20 de marzo de los corrientes, emite informe que justifica la contratación de la Asociación Sinfónica Banda La Fe dado el carácter singular que hacen que sus actuaciones sean únicas.

3º.- Con fecha 21 de marzo de 2019, se emite informe de necesidad e idoneidad del contrato privado, elevando propuesta de iniciación del expediente de contratación de la Asociación Sinfónica Banda La Fe, para el objeto que se determina, por un importe de 60.000 € (Exento de IGIC) y de incorporación de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y de la certificación acreditativa de la existencia de crédito.

4º.- El día 11 de marzo de 2019 se emite documento contable de retención del crédito (RC), número 12019000013371, por importe de 60.000, por importe de 60.000 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 132.33800.22609 que se eleva a definitivo por el OGEF el día 8 de abril de 2019.

5º.- Elaborados los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en aras a evitar mayores dilaciones, y dada la proximidad de los actos objeto del contrato, el día 9 de abril de 2019 se remiten a la Asesoría Municipal, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 38.3,d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

6º.- La Asesoría Jurídica emite informe el día 10 de abril de 2019, en el que, compartiendo la naturaleza del contrato, hace una serie de consideraciones jurídicas sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas, que este Servicio Gestor procede a subsanar, excepto la referida a la omisión de criterios sociales en dichas cláusulas, previsto en el artículo 1.3 de la LCSP, toda vez, que el objeto de este tipo de contrato hace incompatible su incorporación al mismo.

7º.- Con fecha 12 de abril de 2019, se dicta Decreto nº 341/2019 de la Sr. Concejala Teniente de Alcalde de Cultura y Fiestas por el cual se ordena iniciar el expediente de referencia, e incorporar los pliegos de cláusulas, así como dar tramitación sucesiva al expediente.

8º.- Remitida propuesta de aprobación para su fiscalización, la Intervención Municipal mediante comunicado del día 16 de abril de 2019, devuelve el expediente a fin de que la Asesoría Jurídica complete su informe, al no considerarlo "definitivo y concluyente", así como que se subsanen unas notas de los pliegos, extremo que son subsanados.

9º.- Con esa misma fecha, la Asesoría Jurídica emite informe, suprimiendo el párrafo controvertido, dando por reproducido el resto del informe anterior, sin que se entre a valorar los nuevos pliegos.

10º.- Dispone el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) lo siguiente:

"Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante."

11º.- El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal el día 16 de abril de 2019, formulando reparo no suspensivo.

En este sentido conviene informar que la D.A.15ª de la LCSP, en sus párrafos 2º y 3º impone la obligatoriedad de, respectivamente, las comunicaciones electrónicas y la presentación de ofertas asimismo electrónica en distintas fases del procedimiento de contratación:

"2. La tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos regulados en la presente Ley conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos.

3. La presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la presente disposición adicional".

Vistas asimismo las Disposiciones Finales 6ª y 8ª de la misma Ley, que se remiten a futuras normas de desarrollo de la misma, especialmente por lo que respecta a la concreta regulación de los medios electrónicos, lo cual puede interpretarse en un sentido limitativo de dicha obligatoriedad, al menos hasta que se desarrollen normativamente todas las cuestiones jurídico técnicas implicadas.

Vista igualmente la Disposición final séptima de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común y supletoria en materia de contratación, que demora la entrada en vigor de las previsiones relativas registro electrónico hasta el día 2 de octubre de 2020.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de La Laguna, en cumplimiento de las citadas leyes, se encuentra inmerso en pleno proceso de implantación de los procedimientos y los medios electrónicos necesarios para la tramitación de los mismos, tanto a nivel interno como a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los interesados.

Considerando igualmente que una de las medidas principales para el desarrollo de este proceso, dentro de este periodo transitorio, es la formación a las pequeñas empresas y otros contratistas que pudieran contar con escasos medios, los cuales a día de hoy no se encuentran en condiciones reales de cumplir con los trámites que les corresponden utilizando exclusivamente los medios electrónicos.

Por todo lo anterior, se considera que concurre en el presente caso una excepción a lo previsto en la citada D.A.15ª LCSP, al menos hasta que la normativa sobre procedimiento y procedimiento de contratación por medios electrónicos despliegue toda su eficacia, y en relación a casos concretos de expedientes en los que concurren licitadores con pocos medios, circunstancia que por supuesto deberá quedar acreditada en cada caso a fin de que la excepción no se convierta en la regla.

12º.- La competencia del órgano de contratación la ejerce la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

13º.- El Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la Asociación Sinfónica Banda La Fe para que participe en determinados conciertos y actuaciones musicales de carácter cultural que se celebren en el casco histórico de San Cristóbal de La Laguna hasta el día 31 de diciembre de 2019, mediante procedimiento negociado sin publicidad y con un presupuesto máximo de licitación de 60.000 euros, exento de IGIC, cuya necesidad es dotar a esta Administración de los medios humanos y necesarios para participar en los referidos actos que se celebren en el municipio.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de fecha 16 de abril de 2019, que regirán el contrato.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la contratación de la Asociación Sinfónica Banda La Fe, mediante el procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto.- Aprobar el gasto por importe de 60.000 € (Exento de IGIC), con cargo a la aplicación presupuestaria 132.33800.22609.

Quinto.- Invitar a la Asociación Sinfónica Banda La Fe para que presente oferta al contrato privado de referencia dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la misma.

PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2019, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 528.749,14 €.

Visto el expediente relativo la Modificación Presupuestaria nº 26/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, incoado por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por importe total de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (528.749,14 €), resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejala Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente, y Memoria Justificativa del Área sobre la necesidad de dotar crédito para hacer frente y a las revisiones de precios del contrato de conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de dependencias de titularidad municipal e instalación y mantenimiento de acometidas de cuadros eléctricos para fiestas y actos culturales del municipio.

2º.- En la propuesta de incoación de expediente de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como, la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación propuesta tiene por objeto la dotación de crédito para poder hacer frente a las revisiones de precios del contrato de "Conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de dependencias de titularidad municipal e instalación y mantenimiento de acometidas de cuadros eléctricos para fiestas y actos culturales del municipio". En la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos se dice:

"Vista la propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente, sobre la necesidad de dotar crédito para poder atender las revisiones de precios que son de aplicación al contrato de "Conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de dependencias de titularidad municipal e instalación y mantenimiento de acometidas de cuadros eléctricos para fiestas y actos

culturales del municipio”, gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente y que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente por cuanto deriva de la propia ejecución del contrato y teniendo en cuenta que se trata de un gasto imprevisto, ya que el informe de cuantificación de las revisiones de precios es de fecha 7 de noviembre de 2018, por lo que no se pudo contemplar en créditos iniciales del Presupuesto 2018 y tampoco fue posible llevar a cabo modificación presupuestaria para dotar el crédito necesario, dada la inmediata finalización del ejercicio presupuestario y que en el año 2019 el Presupuesto actualmente vigente es el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, es por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, se incoa expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe total de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (528.749,14 €), a financiar con Bajas de Crédito en la aplicación presupuestaria 110 92900 50100 “Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. - Otros imprevistos” según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
190 16500 2279901	Revisión de precios del contrato de “Conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de dependencias de titularidad municipal e instalación y mantenimiento de acometidas de cuadros eléctricos parra fiestas y actos culturales del Municipio”	528.749,14
TOTAL		528.749,14

A financiar con:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
110 92900 50100	Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. - Otros imprevistos	528.749,14
TOTAL		528.749,14

...”

4º.- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se refiere a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dispone en su apartado 4 que: “...El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin

perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista...”

5º.- La modificación presupuestaria, de acuerdo con la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se financia con Bajas de crédito en la aplicación presupuestaria 110 92900 50100 "Servicios Económicos – Imprev. situac. transit. y conting. ejecución – Otros imprevistos" a la que se refiere la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto vigente y que tiene como finalidad genérica atender necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

6º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

7º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº 12019000019514, por importe de 528.749,14 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

8º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 17 de abril de 2019.

9º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria Nº 26/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe total de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (528.749,14 €), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
190 16500 2279901	Servicios Municipales – Alumbrado Público – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Conserv. y mant. alumb. públ. instal. eléct. depend. e instalac. y manten. acomet. eléct.)	528.749,14
TOTAL		528.749,14

A financiar con:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
110 92900 50100	Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. - Otros imprevistos	528.749,14
TOTAL		528.749,14

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/2019, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 1.319.233,04 €.

Visto el expediente en relación con el expediente de Modificación Presupuestaria nº 27/2019, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, incoado por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.319.233,04 €) y de modificación del Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, resulta:

1º.- Constan en el expediente las siguientes propuestas de solicitud de dotación de crédito:

- Concejala Teniente de Alcalde de Cultura y Fiestas y Memoria del Servicio de Cultura y Patrimonio, del siguiente tenor literal: "A la vista de que las acciones de fomento a la cultura y las tradiciones populares, que esta área de gobierno tradicionalmente viene otorgando desde hace años, no se pudieron conceder durante el año 2018, como consecuencia, de haber tenido que afrontar las subvenciones nominativas de carácter inaplazable del ejercicio 2017, así como la imposibilidad legal de incorporación de los remanentes líquidos de Tesorería a dicho ejercicio, se hace necesario definir dichos gastos como de carácter inaplazable, siendo en consecuencia, adecuado asumir los mismos, ...".

- Concejala Teniente de Alcalde de Educación, Vista la necesidad de dotar crédito la partida 151/32000/22700 para que se pueda cargar el importe resultante de las mensualidades de noviembre y diciembre de 2018, relativas al contrato de "Servicio de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna", dejando constancia en la memoria justificativa que "...Se trata de un gasto específico y determinado que no se puede demorar hasta el ejercicio

siguiente, dado que la falta de crédito en dicha partida produciría el impago de las obligaciones del mencionado servicio correspondiente a los meses de noviembre y diciembre...”

- Concejal Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida, del siguiente tenor literal "Habiéndose observado la insuficiencia de crédito a nivel de bolsa de vinculación jurídica en la partidas 150 23102 2279903, 150 23101 2279904, 150 32500 2279902, 150 23110 2230001, 150 23143 2279901; 150 23144 2279901; 150 23145 2279901; 150 23150 22799; 150 23151 22799; 150 23152 22799; 150 23153 22799; 150 23154 22799 y 150 23155 22799 del vigente Presupuesto de Gasto, para hacer frente a la ejecución de dos proyectos del Área: celebración del Día de la Familia y los gastos de las prórrogas de los contratos de las Escuelas Infantiles (Pérez Soto, Verdellada y La Cuesta) y los Servicios de Día de Menores (Padre Anchieta, Cardonal/ San Jerónimo, La Cuesta/Ángeles Bermejo, La Costa/Tejina, Taco/San Matías y La Cuesta II), Transporte Hospital de Dolores y Vigilancia del Absentismo escolar, motivado por la prórroga de los Presupuestos de 2018, tal como se expresa en la Memoria Justificativa del Área...”.

- Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras sobre la necesidad de dotar crédito para la adquisición de los terrenos necesarios para ejecutar el proyecto "Canalización y Cubrición del Barranco de la Carnicería" dejando constancia en la propuesta que "...al tratarse de una actuación que no se quiere demorar para el próximo ejercicio, puesto que se quiere disponer de los terrenos lo antes posible y con ello poder licitar la ejecución del encauzamiento del barranco...". Así mismo consta propuesta de dotación de crédito para la redacción del proyecto modificado "Reconstrucción nuevo mercado de La Laguna", así como para la redacción de un proyecto complementario "Aparcamiento y Plaza del Barranco" señalándose en la propuesta que "...al tratarse de una actuación que no se quiere demorar para el próximo ejercicio, puesto que se quiere disponer de los proyectos lo antes posible, ya que se quiere ejecutar en dicha zona también el proyecto de canalización del barranco de la carnicería, para el cual esta Administración ha recibido una subvención nominativa concedida por el Gobierno de Canarias...”.

2º.- La modificación propuesta tiene por objeto, la dotación de crédito para poder hacer frente a los siguientes gastos específicos y determinados que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el presupuesto vigente o el existente es insuficiente y que se consideran de ejecución prioritaria, todo ello de conformidad con las propuestas y memorias justificativas, que constan en el expediente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
130 33400 48003	Subvención nominativa Ateneo La Laguna	27.500,00
130 33400 48006	Subvención nominativa Asociación Corazones de Tejina	9.500,00
130 33400 48004	Subvención nominativa Instituto de Estudios Canarios	33.500,00
130 33400 48001	Subvención nominativa Sociedad Canaria de profesores de matemáticas Isaac Newton	9.500,00

130 33400 48005	Subvención nominativa La Librea de Valle de Guerra	9.500,00
130 33400 48007	Subvención nominativa Orfeón La Paz	24.500,00
130 33400 48002	Subvención nominativa Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife	27.500,00
132 33800 48001	Subvención nominativa Asociación Sociocultural Corazón El Pico	3.000,00
132 33800 48002	Subvención nominativa Asociación Sociocultural Calle Abajo	3.000,00
132 33800 48003	Subvención nominativa Asociación Sociocultural Calle Arriba	3.000,00
132 33800 48004	Subvención nominativa Asociación Sinfónica Banda La Fe de La Laguna	60.000,00
132 33800 48005	Subvención nominativa Agrupación Banda de música San Sebastián de Tejina	25.000,00
132 33800 48006	Subvención nominativa Agrupación musical Banda de música Ntra. Sra. de Lourdes de Valle de Guerra	25.000,00
132 33800 48007	Subvención nominativa Agrupación musical La Fuente/Create Unión Musical	20.000,00
132 33800 48008	Subvención nominativa Asociación Cultural San Miguel de La Laguna	9.500,00
132 33800 48009	Subvención nominativa Asociación Cultural Banda de Cornetas y Tambores Taco Awañac	4.000,00
132 33800 48010	Subvención nominativa Asociación Cultural Banda de Cornetas y Tambores Ntra. Sra. de La Candelaria	4.000,00
132 33800 48011	Subvención nominativa Banda de Cornetas y Tambores Santa María de Gracia	4.000,00
132 33800 48012	Subvención nominativa Asociación Músico Cultural de León y Castro de Valle de Guerra	4.000,00
132 33800 48013	Subvención nominativa Asociación Cultural del Santísimo Cristo de La Laguna	4.000,00
132 33800 48014	Subvención nominativa Asociación Cultural del Santísimo Cristo de La Misericordia	4.000,00
132 33800 48015	Subvención nominativa Banda de Cornetas y Tambores El Faro de Punta del Hidalgo	500,00
160/43120/22706	Redacción del proyecto modificado "Reconstrucción nuevo mercado de La Laguna" y proyecto complementario "Aparcamiento y plaza del barranco"	89.510,70
TOTAL		404.010,70

A financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	404.010,70
TOTAL		404.010,70

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
150 23102/ 2279903	Celebración del Día de la Familia incluida dentro de las actuaciones del Plan de Infancia Municipal	23.229,00
150 23101 2279904	Proyecto Campamento de verano para jóvenes del municipio con discapacidad para su desarrollo e integración	15.919,24
150 32500 2279902	Contrato vigilancia absentismo escolar (vigilancia de la asistencia escolar del municipio con intervención de los menores absentistas y sus familias)	1.360,65
150 23110 2230001	Transporte Hospital de Dolores (Convenio con el IASS)	6.333,47
150 23143 2279901	Servicio de Educación infantil a la 1ª infancia E.I. Pérez Soto-Cardonal.	51.725,52
150 23144 2279901	Servicio de Educación infantil a la 1ª infancia E.I. Verdellada.	35.715,24
150 23145 2279901	Servicio de Educación infantil a la 1ª infancia E.I. La Cuesta.	83.746,08

150 23150 22799	Servicio de Día Padre Anchieta.	18.970,15
150 23151 22799	Servicio de Día Cardonal/S. Jerónimo.	18.970,15
150 23152 22799	Servicio de Día La Cuesta/Ángeles Bermejo.	18.970,15
150 23153 22799	Servicio de Día La Costa/Tejina.	18.970,15
150 23154 22799	Servicio de Día Taco/San Matias.	18.970,15
150 23155 22799	Servicio de Día La Cuesta II.	18.970,15
151 32000 22700	Servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales (1 de noviembre a 31 de diciembre de 2018)	381.525,66
160 15100 60002	Adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra "Canalización y cubrición del Barranco de la Carnicería"	100.000,00
160 34200 6220296	Aportación municipal al proyecto "Polideportivo El Rocío-Cancha Polideportiva, Cancha de Bolas, Plaza y Capilla" incluido en el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de La Laguna para la ejecución de dicha obra	101.846,58
TOTAL		915.222,34

A financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	915.222,34
TOTAL		915.222,34

3º.- El artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que se refiere a los Crédito Extraordinarios y Suplementos de Créditos, establece que: "... El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista..."

4º.- La modificación presupuestaria, de acuerdo con la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se financia con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 1.319.233,04 €.

El Remanente de Tesorería para gastos generales del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, una vez descontada la cantidad que se destina a reducir el nivel de endeudamiento y las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.882.766,75 €), de acuerdo con el siguiente detalle:

R.T. para G.G Ayuntamiento	21.349.897,84 €
Importe destinado a reducir el endeudamiento.....	8.165.574,00 €

Importe estimado a destinar endeudamiento de MUVISA.....	850.000,00 €
Modificación Presupuestaria nº 21/2019 de Incorporación de remanentes de proyectos financiados con ingresos afectados.....	1.451.557,09 €
Saldo RTGG Ayuntamiento	10.882.766,75 €

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

5º.- En relación con la dotación de crédito para las subvenciones nominativas de Cultura y de Fiestas, en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, modificado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, figuran las subvenciones nominativas para las que se solicita el crédito. Actualmente el Presupuesto en vigor es el Presupuesto prorrogado de 2018, por lo que en aplicación de lo dispuesto en artículo 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no fueron prorrogados los créditos para subvenciones nominativas, por lo que conforme establece la Base 67ª de Ejecución del Presupuesto, "...La modificación del anexo I con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o de cualquier modificación de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria...".

6º.- El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponden al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

8º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 17 de abril de 2019.

9º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA** proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 27/2019 en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, por importe total de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.319.233,04 €), según el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
130 33400 48003	Cultura – Prom. Cultural – A fam.. e Inst. sin fin de lucro (Ateneo La Laguna)	27.500,00
130 33400 48006	Cultura – Prom. Cultural – A fam.. e Inst. sin fin de lucro (Asoc. Corazones de Tejina)	9.500,00
130 33400 48004	Cultura – Prom. Cultural – A fam.. e Inst. sin fin de lucro (Instituto de Estudios Canarios)	33.500,00
130 33400 48001	Cultura – Prom. Cultural – A fam.. e Inst. sin fin de lucro (Conv. Asoc. Isaac Newton)	9.500,00
130 33400 48005	Cultura – Prom. Cultural – A fam.. e Inst. sin fin de lucro (Asoc. Cult. La Librea de Valle de Guerra)	9.500,00
130 33400 48007	Cultura – Prom. Cultural – A fam.. e Inst. sin fin de lucro (Orfeón La Paz)	24.500,00
130 33400 48002	Cultura – Prom. Cultural – A fam.. e Inst. sin fin de lucro (R.S.E. de Amigos del País de Tenerife)	27.500,00
132 33800 48001	Fiestas - Fiestas – A fam.. e Inst. sin fin de lucro (Asociación Sociocultural Corazón El Pico)	3.000,00
132 33800 48002	Fiestas - Fiestas – A fam.. e Inst. sin fin de lucro (Asociación Sociocultural Calle Abajo)	3.000,00
132 33800 48003	Fiestas - Fiestas – A fam.. e Inst. sin fin de lucro (Asociación Sociocultural Calle Arriba)	3.000,00
132 33800 48004	Fiestas – Fiestas – Agrupación musical La Fe (Difun. patrim. hist-art. actos populares y religiosos)	60.000,00
132 33800 48005	Fiestas - Fiestas - Agrup. Banda Mus. San Sebastián Tejina (difusi. patrim. hist-art. actos popul y relig.)	25.000,00
132 33800 48006	Fiestas – Fiestas – Agrup. Mus. Ntra. Sra. Lourdes de Valle Guerra (Difusión patrim. hist- art. actos pop. y re	25.000,00
132 33800 48007	Fiestas – Fiestas – Agrup. music. La Fuente/Create Unión Musical (difundir patrim. hist-art. actos popul. y relig.)	20.000,00
132 33800 48008	Fiestas – Fiestas – Banda cornetas y tamb. San Miguel (difundir patrim. hist-art. actos popul. y relig.)	9.500,00
132 33800 48009	Fiestas – Fiestas – Banda cornetas y tambores Awañak (difundir patrim. hist-art. actos popul. y relig.)	4.000,00
132 33800 48010	Fiestas – Fiestas – Banda de cornetas y tambores La Candelaria (difundir	4.000,00

	patrim. hist-art. actos popul. y relig.)	
132 33800 48011	Fiestas – Fiestas – Banda cornetas y tambores Sta. María Gracia(difundir patrim. hist-art. actos popul. y relig.)	4.000,00
132 33800 48012	Fiestas – Fiestas – Asoc. mus. cult. Leon y Castro de Valle Guerra (difundir patrim. hist-art. actos popul. y re	4.000,00
132 33800 48013	Fiestas – Fiestas – Asoc. Mus. Santísimo. Cristo La Laguna (difundir patrim. hist-art. actos popul. y relig.)	4.000,00
132 33800 48014	Fiestas – Fiestas – Banda Santísimo Cristo Misericordia (difundir patrim. hist-art. actos popul. y relig.)	4.000,00
132 33800 48015	Fiestas – Fiestas – Banda Cornetas y tambores El Faro Punta Hidal(difundir patrim. hist-art. actos popul. y re	500,00
160 43120 22706	Obras e Infraestructuras – Mercados – Estudios y trabajos técnicos	89.510,70
	TOTAL	404.010,70

A financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	404.010,70
	TOTAL	404.010,70

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
150 23102 2279903	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asistencia Social Primaria (Menores y Familia) – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Día de la Familia)	23.229,00
150 23101 2279904	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asistencia Social Primaria (Serv. Grales.) – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Poryectos)	15.919,24
150 32500 2279902	Bienestar Social y Calidad de Vida – Vigilancia y cumplimiento escolaridad obligatoria – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Absentismo escolar)	1.360,65
150 23110 2230001	Bienestar Social y Calidad de Vida – Unidad de Mayores (PCPB) – Transporte (Hospital de Dolores)	6.333,47
150/23143/2279901	Bienestar Social y Calidad de Vida - E.I. Pérez Soto-Cardonal. (Serv.Edu.Inf.1ªIn)	51.725,52
150/23144/2279901	Bienestar Social y Calidad de Vida - E.I. Verdellada – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Servicio Educación Infantil 1ª Infancia)	35.715,24
150/23145/2279901	Bienestar Social y Calidad de Vida - E.I. La Cuesta. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Servicio Educación Infantil 1ª Infancia)	83.746,08
150/23150/22799	Bienestar Social y Calidad de Vida - Servicio de Día Padre Anchieta – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.970,15
150/23151/22799	Bienestar Social y Calidad de Vida - Servicio de Día Cardonal /San Jerónimo. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.970,15
150/23152/22799	Bienestar Social y Calidad de Vida - Servicio de Día La Cuesta/Ángeles Bermejo. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.970,15
150/23153/22799	Bienestar Social y Calidad de Vida - Servicio de Día La Costa/Tejina. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.970,15
150/23154/22799	Bienestar Social y Calidad de Vida - Servicio de Día Taco/San Matias. – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	18.970,15
150/23155/22799	Bienestar Social y Calidad de Vida - Servicio de Día La Cuesta II. – Otros	18.970,15

	trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
151 32000 22700	Educación – Admón. Gral. Educación – Limpieza y Aseo	381.525,66
160 15100 60002	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Inv. Nueva Terrenos (Expropiación de terrenos)	100.000,00
160 34200 6220296	Obras e Infraestructuras – Instal. Deportivas – Inv. Nueva Edif. y otras construcc. AFECTADO	101.846,58
	TOTAL	915.222,34

A financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Subconcepto	Denominación	Importe €
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	915.222,34
	TOTAL	915.222,34

Segundo.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas y cuotas de participación en otras entidades" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente en el ejercicio 2019, a los efectos de incluir las siguientes subvenciones nominativas:

Aplicación	Objeto	Tercero	CIF	Importe
130.33400.48001	Fomento de la cultura a través de la realización de talleres, exposiciones, etc. Relacionándolo con las matemáticas	Sociedad Canaria Isaac Newton de Profesores de Matemáticas	G38027074	9.500,00
130.33400.48002	Publicaciones, talleres, campaña culturales y sociales para Fomento de la cultura.	Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife	G38018032	27.500,00
130.33400.48003	Realización de publicaciones, talleres, campañas culturales y sociales, eventos de cine, música, exposiciones, etc.	Ateneo de La Laguna	G38021796	27.500,00
130.33400.48004	Publicaciones, talleres, campañas culturales y sociales para Fomento de la Cultura.	Instituto Estudios Canarios	G38081675	33.500,00
130.33400.48005	Fomentar las tradiciones populares así como incentivar un acto cultural que ha sido declarado bien de interés cultural.	Asociación Cultural Amigos de La Librea de la Virgen	G38283776	9.500,00
130.33400.48006	Fomentar las tradiciones populares así como incentivar un acto festivo que ha sido declarado bien de interés turístico.	Asociación Corazones de Tejina	G38584835	9.500,00
130.33400.48007	Realización de campañas culturales y sociales, eventos de música, etc.	Orfeón la Paz	G38042131	24.500,00
132 33800 48004	Difundir y realzar el patrimonio histórico-artístico a través de actos populares y religiosos	Agrupación musical La Fe	G38918512	60.000,00
132 33800 48005	Difundir y realzar el patrimonio histórico-artístico a través de actos populares y religiosos	Agrupación banda de música San Sebastián de Tejina	G38241626	25.000,00
132 33800 48006		Agrupación musical banda de música Ntra. Sra. De Lourdes de Valle Guerra	G38298725	25.000,00
132 33800 48007		Agrupación musical La Fuente/Create Unión Musical	G76611383	20.000,00

132 33800 48008		Banda de cornetas y tambores San Miguel	G38552675	9.500,00
132 33800 48009		Banda de cornetas y tambores Awañak	G38487138	4.000,00
132 33800 48010		Banda de cornetas y tambores La Candelaria	G38631990	4.000,00
132 33800 48011		Banda de cornetas y tambores Santa María de Gracia	G76601632	4.000,00
132 33800 48012		Asociación músico cultural León y Castro de Valle de Guerra	G38283107	4.000,00
132 33800 48013		Asociación musical Santísimo Cristo de La Laguna	G76715325	4.000,00
132 33800 48014		Banda Santísimo Cristo de la Misericordia	G76584804	4.000,00
132 33800 48015		Banda de cornetas y tambores El Faro de Punta del Hidalgo	G38614608	500,00

Tercero.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.